



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral

N° 229 -2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA/URH.

Ambo, 07 de mayo del 2024

VISTO: Los informes sobre Movimiento de Personal Nombrado del periodo del: **01 al 30 de abril del 2024**, de los Establecimientos de salud de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud Ambo.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo 276 - Ley Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, establece: artículo 28° faltas de carácter disciplinario, inciso k) Las ausencias injustificadas por más de tres días consecutivos o por más de 5 días no consecutivos en un periodo de treinta días calendarios o más de quince días no consecutivos en un periodo de ciento ochenta días calendarios; ; la RESOLUCION MINISTERIAL N.º 734-2017 MINSa, en el Reglamento interno de los servidores civiles del Ministerio de Salud en el **Capítulo VI** de la Asistencia y puntualidad Art. 30 de la Inasistencia, a) se considera a la no concurrencia al Centro de trabajo sin justificación, el retiro antes de la hora de salida sin la autorización respectiva de jefe inmediato, la omisión de registro de ingreso y/o de salida;

Que, la Resolución Ministerial N°0132-92-SA-P. Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal del Ministerio de Salud y numeral 1° de la tercera parte de la R.D N° 419-92-SAP., que aprueba el Manual Normativo de Personal, Numeral 1.7.1 de la referida Norma establecen descuentos por **Inasistencias Injustificadas** al Centro de Trabajo;

Que, de conformidad con las normas precedentes, Ley N° 29849 que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, el Decreto Ley N° 22897, Ley de Desconcentración Administrativa, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 29063, y en el uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y la Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2023-GRH/GR, de Designación de Funciones como Director ejecutivo de la Red de Salud Ambo al Lic. Enf. Hugo Alfredo SOTO ROSALES.

Estando informado por el Área de Control de Asistencia y Permanencia de Personal y con el visto bueno de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos y la Dirección de Administración de la Red de Salud Ambo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar los descuentos en vías de regularización por **Inasistencias Injustificadas** al Personal Nombrado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 que laboran en la Sede Administrativa y las 08 Micro Redes de Salud de la jurisdicción de la Red de Salud Ambo, del periodo comprendido del: **01 al 30 de abril del 2024**; según detalle:

MICRO RED AMBO

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	FECHAS	DIAS	TIEMPO MINUTOS	SUELDO	DESCUENTO MONTO S/.
GUZMAN JIMENEZ, Froilán Elmer	TEC. ENFERMERIA I	STD	29/04/2024	1		2954,00	98,46
SUB TOTAL							98,46

Artículo Segundo. - Autorizar al Área de Remuneraciones de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Ambo, a efectuar los descuentos en las planillas de pagos de remuneraciones correspondiente al mes de mayo del presente año los montos consignados en la presente Resolución por los días de **Faltas Injustificadas**, del periodo comprendido del: **01 al 30 de abril del 2024**.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANUCO
UNIDAD EJECUTORA 408 - RED DE SALUD AMBO

[Signature]
Enf. Hugo Alfredo Soto Rosales
DIRECTOR EJECUTIVO
RED 408/2

DESCUENTOS POR FALTAS INJUSTIFICADAS DECRETO LEGISLATIVO N° 276 - NOMBRADOS

UNIDAD EJECUTORA: 408 - RED DE SALUD AMBO

MES: ABRIL **AÑO:** 2024

MICRO RED AMBO

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	FECHAS	DIAS	TIEMPO MINUTOS	SUELDO	DESCUENTO MONTO S/.
GUZMAN JIMENEZ, Froilán Elmer	TEC. ENFERMERIA I	STD	29/04/2024	1		2954,00	98,46
SUB TOTAL							98,46

Ambo, 07 de mayo del 2024

ELABORADO POR:

V°



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
UNIDAD EJECUTORA 408
RED DE SALUD AMBO

Jose Luis Mansilla Flores
CONTROL DE ASISTENCIA



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
UNIDAD EJECUTORA 408
RED DE SALUD AMBO

Lic. Adm. C. Candy Morales Gomez
REGUC N° 4911
FEF DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS